



REGISTRADO BAJO EL N° 43.803.-

Rafaela, 08 de Junio de 2016.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 230.248/7 - Fichero N° 67 - Tomo N° 4; y

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 4.392 dispuso la creación de un Arboretum de plantas nativas en el predio de la Asociación Civil Cooperadora de la Escuela Especial de Formación Laboral N° 2082, destinado a la investigación, educación y esparcimiento.

Que el 28 de Setiembre de 2010 se suscribió convenio para la Cooperación entre el Municipio y la Asociación Civil Cooperadora de la Escuela Especial de Formación Laboral N° 2082, en el que acordaron compromisos mutuos para la concreción y mantenimiento del Proyecto Arboretum.

Que el mismo fue tomado por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos y el Instituto para el Desarrollo Sustentable, como "la promoción de un espacio público de calidad reconociendo el verde urbano como elemento central de los espacios sociales de interacción y mantenimiento".

Que durante el año 2015 más de 20 instituciones educativas han visitado el predio y el Jardín Sensorial y se han realizado con gran convocatoria las ferias orgánicas organizadas cada mes, además de las visitas de otros grupos.

Que es necesario continuar con las visitas al Arboretum por parte de la comunidad, de las escuelas primarias y los jardines de infantes donde se expliquen las actividades que se realizan en el lugar y que están relacionadas con la currícula escolar; por lo tanto la Asociación Civil Cooperadora de la Escuela Especial de Formación Laboral N° 2082 se hace cargo del corte de césped y el Municipio de los insumos necesarios para tal fin.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°).- Otórgase un subsidio no reintegrable de *Pesos Dos Mil Quinientos* (\$ 2.500.-) por mes, desde Mayo y a Diciembre del corriente año 2016 -ambos meses inclusivos- a la Asociación Civil Cooperadora de la Escuela Especial de Formación Laboral N° 2082, para realizar la compra de los insumos necesarios para el mantenimiento del Arboretum.

Art. 2°).- El Presidente de la Asociación Civil Cooperadora de la Escuela Especial de Formación Laboral N° 2082, señor Carlos AVERSA - D.N.I. N° 12.304.114, rendirá cuenta documentada del destino dado a los fondos recibidos según normas de facturación vigentes, ante la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Modernización de la Municipalidad de Rafaela.

Art. 3°).- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.1.3.1.13.105.1.0/3 - Otras Contribuciones Sociales.

Art. 4°).- El presente será refrenado por la Señorita Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización y por el Señor Secretario de Servicios y Espacios Públicos.

Art. 5°).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

C.P.N. MARCELA ALIANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización

ING DANIEL GUARDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal